BARANOA, 23 de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: VERBAL ESPECIAL-PERTENENCIA
RADICADO: 08078-40-89-001-2017-00176-00
DEMANDANTE: LICETH MAECHA RIZO
DEMANDADO: PERSONAS INDETERMINADAS
REFERENCIA: REQUERIMIENTO PREVIO A APERTURA DE TRAMITE INCIDENTAL

INFORME SECRETARIAL Señora Juez: A su despacho el presente proceso, en el cual la parte demandante a través del correo electrónico rzapatica@hotmail.com en fecha 23/03/2021 solicita tramite incidental en contra de la Agencia Nacional de Tierras. Sírvase proveer.

LA SECRETARIA
YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE BARANOA, 23 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Visto el anterior informe secretarial, revisada la solicitud de incidente, teniendo en cuenta el carácter sancionatorio y por ende personalísimo del desacato, se observa que es necesario requerir a la entidad AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, a fin de que manifieste las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a lo ordenado por esta agencia judicial, mediante oficio v.278-2020 de noviembre 12 de 2020, por lo que el Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Requerir **POR TERCERA Y ULTIMA VEZ** a la entidad **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS**, a fin de que en el término perentorio de tres (3) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia manifiesta las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a lo solicitado mediante oficio v.278-2020 de noviembre 12 de 2020, nuevamente enviado en fecha 02 de febrero de 2021, así mismo aporte los documentos y soportes, que acrediten la calidad de Directora de la Agencia Nacional de Tierras, así como su número de cedula de ciudadanía.-

ARTICULO SEGUNDO: Oficiar **POR TERCERA Y ULTIMA VEZ** a la entidad **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS** , a través de su representante legal o quien haga sus veces, para que dé cumplimiento a lo ordenado por este despacho mediante oficio v.278-2020 de noviembre 12 de 2020 y nuevamente enviado en fecha 02 de febrero de 2021, en el trámite del **PROCESO VERBAL ESPECIAL- PERTENENCIA**, Radicado **08078408900120170017600**, **SEGUIDO POR LIZETH MAECHA RIZO** contra **PERSONAS INDETERMINADAS**, en el término perentorio de tres (3) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de dar apertura de incidente por desacato a una orden judicial Ofíciese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE BARANOA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9a27dc90bd8c681810d59fd9c7e9157356c9e97789800771aafa66cff2fc947e
Documento generado en 23/04/2021 08:06:35 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica